

ACTA N° 008-2025-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(martes 6 de mayo de 2025)

En el Callao, a las 14:00 horas del 6 de mayo de 2025, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario, ubicada en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, de manera presencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el Vicerrector Académico, Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO; el Vicerrector de Investigación, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA; el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN; el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables, Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES; los Representantes Estudiantiles, Sr. JERRY ALEXANDER VILCA RUIZ; Srta. BRIGITTE DALANE SOBRADOS LOZANO, Srta. SANDRA SAYURI CARMEN CARDENAS; el Sr. MARCIO ALESSANDRO TINEO APONTE; y en calidad de Secretario General de la Universidad el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES A PARTIR DE LAS 5:10 PM POR RAZONES DE SEGURIDAD.
2. APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
3. DENUNCIA FORMULADA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA CONTRA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.
4. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE LA SEÑORA RECTORA Y DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA NAFSA 2025, RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 2025-R.
5. ABSTENCIÓN DE LA SEÑORA RECTORA RESPECTO AL CASO DE LA ABOG. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2025-R.

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: existe el quorum correspondiente para dar inicio a la sesión, señora presidenta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. Siendo una sesión extraordinaria, pasamos directamente a la agenda.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES A PARTIR DE LAS 5:10 PM POR RAZONES DE SEGURIDAD.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 11-2025-RECU-UNAC (Expediente N° E2057564) por el cual la representación estudiantil solicita, en salvaguarda de la integridad física y psicológica de los estudiantes, debido a los hechos delictivos ocurridos en los alrededores del campus universitario y que han sido difundidos públicamente, se disponga que las clases presenciales programadas a partir de las 5:10 p.m. sean desarrolladas de manera virtual.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: se da el uso de la palabra al Vicerrector Académico.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, buenas tardes. Este pedido surge de este momento que vivimos de inseguridad ciudadana, básicamente, por la falta de control en respuesta a las manifestaciones, se ve el peligro de muerte. Debemos tomar alguna medida, como la virtualidad, evaluando constantemente el estado de emergencia en el Callao. Solicito las ideas de los decanos por la situación que ocurre en la ciudad universitaria, considerando la autonomía universitaria. Se debe evaluar una medida de virtualidad tomando en cuenta la evolución permanente de la inseguridad en el Callao, en los alrededores de la ciudad universitaria, asimismo, se tiene que ver el tratamiento legal porque MINEDU y SUNEDU nos obligan a trabajar presencialmente. Además, debemos ver el tema del área tecnológico si puede mantener una situación académica para brindar el servicio en el tueno noche.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz: buenas tardes señores consejeros, debido al estado de emergencia decretado por el gobierno que ya termina la próxima semana, para una adecuada supervisión se propone que el primer mes se realice la modalidad virtual nocturna.

La Decana de la Facultad de Ciencias Contables, Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, considera que hay un problema porque SUNEDU exige que se tenga un equipo tecnológico apropiado para las clases virtuales, se ha considerado esa solución, pero no se cuenta con los equipos o herramientas necesarias, además no se puede hacer clases virtuales porque podríamos tener alguna observación de la SUNEDU porque nuestros programas son presenciales y los estudiantes podrían tener algún problema.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Julio César Calderón Cruz, buenas tardes, reconozco la situación



grave que se vive a nivel nacional pero se debe tener en cuenta que hay situaciones que no se van a poder realizar con esa propuesta, por ejemplo de los estudiantes que salen a las 17:10 de la tarde y luego tengan clases después de ese horario como a las 18.10 podrán asistir a sus clases considerado que no por el tema de la movilidad por el tráfico, al igual en el caso de los docentes, tampoco podrán ingresar a sus clases dado que no se tiene una plataforma excelente para dictar su clase. Se entiende que la situación es grave, pero se debe dar una alternativa de la movilidad a los estudiantes, modificándose el horario dejándolos en zonas seguras.

La estudiante Brigitte Dalane Sobrados Lozano: buenas tardes, solicitamos que consideren nuestro pedido, porque se está viviendo una crisis de inseguridad ciudadana, el miércoles pasado sucedió una balacera a las afueras de la ciudad universitaria, se entró en pánico y se solicitó que el viernes y sábado las clases sean virtuales, pero no nos atendieron. Sobre el tema de la movilidad, los estudiantes cuentan con la movilidad de un solo bus para el cono norte a las 10:20 pm no se puede solicitar más porque no hay chofer y el mismo bus, que ahora los que se tiene no han pasado por mantenimiento preventivo. Solicito el apoyo de las autoridades porque estamos expuestos a que nos maten.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz, me aúno a lo expuesto por mi compañera, pero no tenemos las facilidades de movilidad en el turno noche desde la universidad para que nos dejen en los paraderos cercanos a nuestros domicilios. Apoyo la moción de un mes de prueba para ver que se da las clases virtuales.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, buenas tardes, la inseguridad ciudadana es a cualquier hora. Si se solicita clases virtuales solo para el turno noche los estudiantes del turno mañana también reclamarán. Considero que la Universidad debe dar una propuesta de solución no podemos replegarnos. Propongo una mesa permanente para ir a una cita con el jefe de la región Callao para tomar medidas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, buenas tardes, el pedido que hacen los estudiantes sobre virtualidad después de las 17:10 tiene un asidero fundamental en el peligro que existe alrededor de la Universidad que es mucho más en la noche por delitos comunes; sin embargo, hablar de virtualidad sin tener autorización de la SUNEDU es un problema, la Universidad o este Consejo Universitario no puede acceder a una virtualidad sin que previamente no ha preparado las condiciones para hacerlo. Un primer paso fundamental es que la UNAC inicie el proceso para tener un sistema de educación virtual completo con las condiciones y características necesarias que se debe desarrollar, tiene conocimiento que el rectorado está, pero de debe completar. Pero si siguen así las cosas se debe estar preparados. Se puede corregir con una proyección de reordenar los horarios. Se puede plantear que las clases sean en la mañana. Ahora el Decano de la FIIS está indicando que ahora tiene reunión con la policía que se solicite el compromiso de colocar 10 o 15 policías para que patrullen desde la colonial hasta el ovalo.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, buenas tardes, en la constitución se establece que el fin supremo del estado es el ciudadano, en este caso los estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, buenas tardes, en primer lugar, estoy de acuerdo que el fin supremo es el ser humano y se debe cuidar los intereses personales de los estudiantes, sin embargo, corremos el riesgo que nos declaren que como universidad no estemos cumpliendo con el aspecto legal, que después pueden observar que han obtenido sus grados de forma virtual y no presencial, corregíamos ese riesgo. Asimismo, completamente de acuerdo con la opinión legal de hacer una consulta a la SUNEDU para la autorización de la propuesta. Paralelamente en el mes de junio la Av. Santa Rosa va a tener más movimiento y va hacer una vía de alto tránsito, por el acceso al nuevo aeropuerto, al igual que lo informado por el Decano de la FIIS y se aúne al pedido de refuerzo policial no solo en la noche sino en el día. Por parte de la Universidad considera que se podría comprar cámaras dentro del recinto, desde el ovalo hasta la Av. Argentina.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz: Se está hablando que esto nos perjudique en los programas de estudios, cuando se haga los trámites de graduación, pero hay que recalcar que existe un Decreto Supremo que habla sobre la presencialidad el cual permite que el 20% de los créditos se pueda realizar de forma virtual, lo cual no nos va a perjudicar, esto no es una medida para todos los años solo hasta que se acabe la crisis de la delincuencia.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: se observa de las intervenciones de los consejeros ante el pedido de los estudiantes, se debe definir que nadie está en contra de las medidas de seguridad, es así que la Universidad para obtener personal de seguridad se ha asignado un presupuesto. Nosotros, estamos entregando las seguridades del caso. Hay estándares que debemos cumplir y se está cumpliendo. Primero se debe sensibilizar que la Universidad tiene que cumplir sus clases como exige la norma, no podemos ir contra las normas. Todos debemos asumir la responsabilidad de los aspectos académicos, de investigación y administrativos, en lo que corresponde a cada uno, los estudiantes son responsabilidad de los Decanos. Se está informando todas las medidas que estamos tomando. Las decisiones que se tomen deben ser dentro del marco legal, los acuerdos son tomados en responsabilidad solidaria. Invoco a los estudiantes que soliciten sus pedidos de acuerdo a lo normado. De acuerdo a la SUNEDU existen las modalidades presenciales, semi presencial y a distancia, no existe virtual. Que se tiene que hacer como Universidad, se tiene que implementar las tres modalidades, para cuando se presenten problemas se puede pasar a las otras modalidades. Se vuelve a invocar a los Decanos, quién hace los pedidos de sus maestrías, pregrado, doctorados, segunda especialidad a este consejo universitario son las Facultades. No se puede forzar sacar algo general, no hay virtualidad. En forma paralela la asesora del despacho rectoral, Dra. Noemí Zuta, Dra. Valderrama Ríos, se debe hacer



de conocimiento a la SUNEDU que existirá modalidad híbrida, a distancia. Se debe formar la Comisión para hacer la gestión ante la SUNEDU. Los Decanos deben presentar su requerimiento para aplicar las tres modalidades.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 104-2025-CU)

1° CONFORMAR, la **COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR LA PROPUESTA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LAS MODALIDADES SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA** de la Universidad Nacional del Callao, comisión que se encuentra integrada por docentes y estudiantes, cuyo plazo de ejecución concluirá el 30 de junio de 2025, según el siguiente detalle:

Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco - Presidente
Vicerrector Académico

Dr. Enrique Gustavo García Talledo
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. Juan Valdivia Zuta
Director de la Escuela de Posgrado

Dra. Noemí Zuta Arriola
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses
Decana de la Facultad de Ciencias Contables

Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Representación estudiantil
Jerry Alexander Vilca Ruíz
Brigitte Dalane Sobrados Lozano
Marcio Alessandro Tineo Aponte

2° DISPONER, que la citada comisión realice las gestiones correspondientes para informar a la SUNEDU sobre las nuevas modalidades de estudio que se implementarán en esta Casa Superior de Estudios.

II. APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 211-2025-DFCED/UNAC (Expediente N° 2110169) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación remitió la Resolución de la Comisión de Gobierno N° 052-2025-CG-FCED-UNAC, que resolvió conformar el Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación, es su primer Comité, por lo que se da por aprobado.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 105-2025-CU)

RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 052-2025-CG-FCED-UNAC, a partir del 31 de marzo de 2025 y por el período de Ley, el mismo que está integrado, por las siguientes personas:

- Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Presidenta del Comité de Calidad Académica y Acreditación

- Dra. JACKELINE ROXANA HUAMAN FERNANDEZ

Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad

- Dra. FANNY JANET MARTINEZ ROJAS

Coordinadora para los Procesos Autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios.

- Dra. DORIS ABIGAIL RODRIGUEZ BERMEJO

Coordinadora de Licenciamiento Institucional

- Est. RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA

Representante de estudiantil

- Est. DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE

Representante de estudiantil



- Sr. DIEGO EDUARDO ESPINOZA PISCO
- Bach. MARIA LUISA KRHS QUIROZ ARROYO
- Lic. DIANA VANESSA ANCIETA GONZALES
- Bach. BRYAN KIM CÁRDENAS NAUCAPOMA
- Lic. JESÚS ESTELA CASTELLANO DÍAZ

Representante de graduados
Representantes del personal administrativo
Representantes del personal administrativo
Representantes de grupos de interés
Representantes de grupos de interés

III. DENUNCIA FORMULADA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA CONTRA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Escrito (Expediente N° E2057504) del Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez y del Mg. Gustavo Altamiza Chávez por el cual hace de conocimiento lo siguiente: “(...) el Tribunal de Honor emitió el Dictamen N° 022-2024-TH/UNAC que en la parte resolutive señala: Acordó: 1. Proponer a la Señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, se imponga la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN DE SEIS MESES (06)** al docente **GUSTAVO ALTAMIZA CHAVEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. En la parte final de dicho dictamen firman los miembros del Tribunal de Honor: el Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, Dr. Humberto Huanca Callasaca el PHd Almintor Torres Quiroz.(...)”, asimismo, señala que: “(...) el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presidido por el Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, aprobó la Resolución de Consejo de Facultad N° 185-2024-CF-FCNM, que en la parte resolutive señala: **RESUELVE: 1. SANCIONAR**, al docente **GUSTAVO ALTAMIZA CHAVEZ**, (...) con suspensión sin goce de remuneraciones por el periodo de **SEIS MESES (06)** (...)”; resolución que, impugnada por docente Mg. GUSTAVO ALTAMIZA CHÁVEZ, fue declarada NULA por el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 021-2025-CU. Así también, los administrados señalan lo siguiente: “Quedando **PROBADO QUE EL ORGANO COLEGIADO COMO EL CONSEJO UNIVERSITARIO**, siguió la recomendación del Fiscal Dr. Jorge Chávez Cotrina que, para acusar a una persona sobre delito de alta tecnología, se requiere pruebas científicas dado por peritos especializados, que no cuenta ni la policía a nivel nacional. Ante tales hechos se puede concluir que no se puede acusar al Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez sin contar con pruebas por lo que se **debió declarar INOCENTE de todos los cargos imputados**.”; por lo expuesto, solicitan “(...) que pasé a Tribunal de Honor para su sanción correspondiente por **PREVARICATO Y CULPA INEXCUSABLE A TODOS LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNAC POR APROBAR EL DICTAMEN N° 022-2024-TH/UNAC**, señalado en el punto 1, tales como: (i) Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores; (ii) Dr. Humberto Huanca Callasaca; (iii) PhD. Almintor Torres Quiroz, quienes deben **pasar a Tribunal de Honor para su evaluación y sanción correspondiente**.”.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Abog. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa, en el presente caso, es de aplicación el Artículo 264 del Estatuto, que establece que **“El presidente del Tribunal de Honor es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los elegidos. El mandato de sus miembros es incompatible con cualquier otro cargo, pudiendo vacar por cualquiera de las siguientes causas: (...) iv) Por incurrir en culpa inexcusable en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo (...); en los supuestos iv) (...) será el Consejo Universitario quien tome la decisión, para lo cual requerirá el dictamen a los miembros no involucrados”**.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solo para aclarar, se debe ampliar las funciones al Tribunal de Honor designado mediante Resolución N° 033-2025-CU que ve solo los casos del Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, a las denuncias de otros docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: entonces de debe pasar al Tribunal de Honor designado con Resolución N° 033-2025-CU ampliando las facultades para que revise la presente denuncia, al considerar que es un caso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 106-2025-CU)

1° AMPLIAR, las facultades a los miembros accesorios del Tribunal de Honor Universitario designados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 033-2025-CU, para que se pronuncien en todas las denuncias que provenga de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario para docentes y estudiantes establezca.

2° DISPONER, que de acuerdo a la ampliación indicada en el numeral 1, el expediente de la denuncia efectuada por el Dr. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ** y Mg. **GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**, sea remitido a los miembros accesorios del Tribunal de Honor Universitario para pronunciamiento correspondiente y otras que el Reglamento del Procedimiento Disciplinario para docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao disponga.

En este estado, siendo las 15:20 horas la señora Rectora se retira de la presente sesión, dejando la conducción de la mesa de autoridades del Consejo Universitario al señor Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco.



IV. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE LA SEÑORA RECTORA Y DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA NAFSA 2025, RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 2025-R

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 676-2025-MINEDU/DM, por el cual el Ministro de Educación Dr. Morgan Quero invita a participar a la Exposición NAFSA 2025, en la ciudad de San Diego California, este evento brindará a las universidades peruanas la oportunidad de conocer y difundir sus ofertas académicas, así como facilitar el incremento de la movilidad estudiantil y docente, promover el desarrollo de los grupos de investigación, firma de convenios e impulsar la integración en redes internacionales, entre otros beneficios.

Asimismo, informa que con Resolución Rectoral N° 113-2025-R del 30 de abril del 2025, se resolvió: *"OTORGAR, el financiamiento por el monto total de S/ 78,256.00 (Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 19,564.00 (Diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) a favor de cada una de las participantes Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, con DNI N°22426070, Dra. Noemí Zuta Arriola con DNI N°16701143, Dra. Laura Margarita Zela Pacheco con DNI N°09202312 y Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses con DNI N° 08780336, a fin de cubrir sus gastos de participación en la Exposición Anual NAFSA-2025, a realizarse en San Diego, California, Estados Unidos, del 26 al 31 de mayo de 2025."*

Finalmente, informa que mediante Proveído N° 341-2025-OAJ-UNAC (Expediente N° E2054921) el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los aspectos presupuestales que irrogara el citado viaje es de exclusiva competencia de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, en razón de lo cual no se aprecia controversia legal.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: Dra. Noemi Zuta Arriola, tiene el uso de la palabra para informar de la participación de la UNAC en este evento.

La Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. Noemi Zuta Arriola, hace la exposición de la participación de la Universidad Nacional del Callao en la Expo-Feria NAFSA 2025 evento que se llevará a cabo del 27 al 30 de mayo de 2025, en San Diego, California, Estados Unidos, precisando que la participación de la Universidad será como marca Perú.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: entonces sino hay oposición, estamos aprobado la participación de la delegación de la Universidad Nacional del Callao para participar en la Feria NAFSA; asimismo, se aprueba el presupuesto y financiamiento correspondiente.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, considero que se debe aprobar en partes, primero autorizar a la Rectora y a la delegación de la UNAC a la licencia correspondiente por representar en el exterior y la otra parte económica, es autorizar al Vicerrector Académico para que apruebe el presupuesto establecido para que puedan viajar.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: entonces por la primera parte sobre el viaje hay alguna objeción, bien no hay objeción alguna, ahora sobre el gasto del financiamiento, se tiene conocimiento que ya tiene el presupuesto asignado cuenta con los informes técnicos presupuestales y legales, si no hay observación alguna. Entonces se aprueba el financiamiento a la delegación y se debe publicar la Resolución conforme al D.S. N° 047-2002-PCM.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 107-2025-CU)

- 1° **DECLARAR**, procedente la abstención formulada por la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, respecto al punto de agenda 4. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE LA SEÑORA RECTORA Y DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA NAFSA 2025, correspondiendo la presidencia del Consejo Universitario al señor Vicerrector Académico Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, respecto a dicho punto de agenda.
- 2° **AUTORIZAR y CONFIRMAR** el viaje de la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para que participe en exposición anual NAFSA-2025 a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de San Diego, California – Estados Unidos, de igual forma, tener por justificada la ausencia de las mencionadas desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno que irrogue el viaje; en consecuencia, encargar el despacho del Rectorado al Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, Vicerrector Académico, por el período que dure la ausencia de la titular.
- 3° **AUTORIZAR y CONFIRMAR** el viaje de la delegación de la Universidad Nacional del Callao, para que participe en la exposición anual NAFSA-2025 a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de San Diego, California – Estados Unidos; en consecuencia, **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 119-2025-R, por la que se autoriza el viaje y se otorga el financiamiento correspondiente; de igual forma, tener por justificada la ausencia de las mencionadas desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno que irrogue el viaje; según



el siguiente detalle:

Dra. Noemi Zuta Arriola	Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación
Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses	Decana de la Facultad de Ciencias Contables
Dra. Laura Margarita Zela Pacheco	Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación

4° DISPONER, que la Dirección General de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento estricto de los extremos del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

V. ABSTENCIÓN DE LA SEÑORA RECTORA RESPECTO AL CASO DE LA ABOG. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2025-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución Rectoral N° 084-2025-R del 9 de abril de 2025, por la cual se resolvió: *"DAR POR INCIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el/la servidor/a Abg. Nidia Zoraida Ayala Solís, directora encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de área usuaria de dicha oficina."*

Asimismo, informa que mediante Escrito S/N, la Abg. Nidia Zoraida Ayala Solís, solicita se le conceda la ampliación del plazo de presentación de descargo señalando que en concordancia con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores cuentan con el plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el órgano instructor, el mismo que podrá ser prorrogado a su solicitud del investigado. Que, la suscrita está recopilando información para dar respuesta del proceso administrativo y a fin de ejercer mi derecho de defensa en el máximo plazo que establece la normatividad; y en razón de encontrarme residiendo a la fecha en la Ciudad de Huamanga -Ayacucho, solicita se le conceda la ampliación del plazo de presentación de descargo hasta el 30 de mayo de 2025.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: Abog. Jorge Luis Linares por favor para que nos explique sobre este tema.

El Abog. Jorge Luis Linares Cajahuarainga, lo que ocurre es que existe un procedimiento disciplinario contra la ex jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Abog. Nidia Ayala Solís, por lo que correspondería al Rectorado ser el órgano instructor. Pero a la fecha la rectora ha sido comunicada de la continuación de una denuncia contra la Abog. Ayala en la cual la rectora es la parte agraviada, lo cual es causal de abstención; en consecuencia, se debe establecer quién se abocaría a ello, por lo que correspondería a uno de los Vicerrectores.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: anteriormente se tomó como acuerdo que el Dr. Grados tomaba la titularidad en estos casos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: en realidad lo explicado es claro, simplemente autorizamos que la Dra. Arcelia Olga Rojas se inhíba y se encargaría que el Dr. Grados que asume la titularidad.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: no hay mayor discusión. Por lo que se aprueba la abstención y la titularidad del VRI para ver este caso.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 108-2025-CU)

1° DECLARAR, procedente la abstención formulada por la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de órgano Instructor para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionador, iniciado mediante la Resolución Rectoral N° 084-2025-R, por encontrarse dentro de una de las causales de abstención establecidas en el artículo 99 numeral 4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2° DESIGNAR, al Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Vicerrector de Investigación, como órgano instructor para conducir el proceso administrativo iniciado contra la ex servidora Nidia Zoraida Ayala Solís, en virtud de la Resolución Rectoral N° 084-2025-R.

Siendo las 17:20 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

